

RESOLUCIÓN N° 01 DGARHyE-SAYDS-2026.-

SAN LUIS, 18 de febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Provincial N° VIII-1143-2024, el Decreto Reglamentario N° 8355-SGG-SAYDS-2025 y la Resolución N° 386-CRPEE-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.424 establece el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública determinando las pautas para que los Usuarios-Generadores puedan inyectar sus excedentes de producción a la red de distribución pública;

Que la Provincia de San Luis adhirió al mencionado Régimen Nacional mediante la sanción de la Ley N° VIII-1143-2024;

Que el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025, aprobando la reglamentación de la citada Ley Provincial;

Que el Artículo 2° del Anexo del Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025 faculta como Autoridad de Aplicación a la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica (CRPEE) a dictar la normativa complementaria de procedimiento, técnica y de seguridad, asegurando la integridad del Sistema Eléctrico Provincial (SEP) y la seguridad pública;

Que el Artículo 14 del Anexo del Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025 establece que la Autoridad de Aplicación mensualmente pondrá en conocimiento a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable la información necesaria para mantener actualizado el Registro Provincial de los actores vinculados a las Energías Renovables, lo que incluye necesariamente a los Instaladores Calificados;

Que resulta indispensable para el efectivo desarrollo e implementación del Régimen de Generación Distribuida, establecer las condiciones y el procedimiento de inscripción para los Instaladores Calificados en el Registro Provincial;

Que la Resolución N° 386-CRPEE-2025 notifica en su

CDE. RESOLUCIÓN N° 01 DGARHyE-SAyDS-2026.-

Artículo 5° a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable en su carácter de “Responsable del Registro de Instaladores”;

Que el Anexo III, Artículo 9° de la mencionada Resolución, ratifica que el Registro de Instaladores será llevado por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que el Anexo I de la misma norma, en su Artículo 10, establece que la instalación de los Equipos de Generación Distribuida (EdGD) debe ser llevada a cabo y avalada por “Instaladores Calificados”;

Que el procedimiento administrativo de conexión detallado en el Anexo I, exige en su Formulario 1 (“Solicitud de Conexión y Reserva de Potencia”) que el usuario identifique al “Técnico responsable de la instalación”, indicando su Matrícula, requiriendo su inscripción previa en el Registro de la SAYDS;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta imperativo establecer la organización, categorías, requisitos y funcionamiento del Registro de Instaladores Calificados a fin de garantizar la seguridad, calidad y profesionalismo en las instalaciones que se conecten a la Red Eléctrica Pública Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE
RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÉTICOS
RESUELVE:**

Art 1°.- Créase, en el ámbito de la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos, el “Registro Provincial de Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable”, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 386-CRPEE-2025.-

Art. 2°.- Aprobar los Anexos I y II de la presente, que establecen la organización, categorías, requisitos y funcionamiento del Registro mencionado en el Artículo 1°.-

Art.3°.- Notificar a la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica (CRPEE), y

CDE. RESOLUCIÓN N° 01 DGARHyE-SAyDS-2026.-

demás organismos que corresponda. -

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Ing. Alexis Osvaldo Phillpott
Director de Gestión Ambiental de
Recursos Hídricos y Energéticos

ANEXO I

**REGISTRO PROVINCIAL DE INSTALADORES CALIFICADOS DE SISTEMAS DE
GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE**

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º.- El "Registro Provincial de Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable" estará integrado por las siguientes categorías, basadas en la incumbencia profesional:

Categoría "PRIMERA": Profesionales con título de grado universitario que posean actividades reservadas afines a la temática del presente Registro. -

Categoría "SEGUNDA": Técnicos universitarios y secundarios cuyos títulos tengan alcances definidos por la autoridad educativa correspondiente, afines a la temática del presente Registro. -

Categoría TERCERA: Instaladores calificados no comprendidos en las categorías "PRIMERA" o "SEGUNDA", que acrediten la aprobación del ciclo básico de nivel secundario y demuestren las competencias necesarias para la

CDE. RESOLUCIÓN N° 01 DGARHyE-SAyDS-2026.-

instalación de sistemas de generación distribuida mediante la aprobación de un curso de formación específica, definido por la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO II - REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Art. 2º.- Apruébese el "Formulario de Inscripción al Registro de Instaladores Calificados para Generación Distribuida Renovable" que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución. -

Art. 3º.- Serán requisitos obligatorios para la inscripción en el Registro Provincial de Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable, presentar el formulario del Anexo II debidamente cumplimentado, adjuntando la documentación allí requerida. -

Art. 4º.- Los aspirantes a integrar la Categoría "TERCERA" deberán acreditar la aprobación del ciclo básico de nivel secundario y cumplimentar el curso de formación para "Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable". La Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos determinará la carga horaria, modalidad y contenidos programáticos de dicha capacitación. -

CAPÍTULO III - OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO

Art. 5º.- Serán obligaciones de los "Instaladores Calificados" inscriptos:

Responsabilidad Técnica: Asumir la responsabilidad técnica plena sobre el diseño, ejecución y puesta en marcha de las instalaciones de Generación Distribuida que avalen con su firma.

Cumplimiento Normativo: Asegurar que las instalaciones cumplan estrictamente con las normativas vigentes.

Mantener Datos Actualizados: Comunicar a la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos cualquier cambio en sus datos

CDE. RESOLUCIÓN N° 01 DGARHyE-SAyDS-2026.-

profesionales, domicilio legal o la vigencia de su Matrícula. -

Art. 6°.- La Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos procederá a la Suspensión o Baja del inscripto ante el incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas, o cuando se demuestre negligencia o impericia técnica en las instalaciones avaladas. -

ANEXO II

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos

Edificio Oeste - Bloque II | Casa de Gobierno, San Luis (5700)

CDE. RESOLUCIÓN N° 01 DGARHyE-SAyDS-2026.-

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Uso Interno DGARHyE-SAyDS - N° de Registro Asignado: _____

1. TIPO DE SOLICITANTE

- Persona Física (Profesional)
- Persona Jurídica (Empresa)

2. DATOS DEL SOLICITANTE (PROFESIONAL)

Nombre y Apellido:	
CUIT / CUIL:	
Correo Electrónico:	
Teléfono de Contacto:	
Domicilio Profesional:	
Localidad:	CP:

3. DATOS DEL SOLICITANTE (EMPRESA)

Razón Social:	
CUIT:	
Correo Electrónico Institucional:	
Teléfono de Contacto:	
Domicilio Legal:	

CDE. RESOLUCIÓN N° 01 DGARHyE-SAyDS-2026.-

Localidad:	CP:
-------------------	------------

4. DATOS DEL REPRESENTANTE TÉCNICO (Obligatorio para Empresas)

El Representante Técnico debe ser un Instalador Calificado (Profesional) habilitado.

Nombre y Apellido:	
CUIT / CUIL:	
Correo Electrónico:	
N° de Registro DGARHyE-SAyDS (si ya posee):	

5. HABILITACIÓN TÉCNICA (Del Profesional o del Representante Técnico)

Título Habilitante:	
Entidad Emisora del Título:	
Fecha de Emisión del Título:	
Matrícula Profesional:	
Consejo / Colegio Profesional:	

6. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Copias)

Para Personas Físicas (Profesional):

- Copia Legalizada del Documento Nacional de Identidad
- Constancia de CUIT / CUIL.
- Copia autenticada del Título Habilitante.
- Certificado de Matrícula Profesional vigente (emitido por el Colegio/Consejo)

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos

Edificio Oeste - Bloque II | Casa de Gobierno, San Luis (5700)

CDE. RESOLUCIÓN N° 01 DGARHyE-SAyDS-2026.-

correspondiente).

- Copia de Certificados de seminarios, postgrados o maestrías o equivalentes sobre la temática, debidamente legalizadas.
- Curriculum vitae.

Para Personas Jurídicas (Además de lo anterior para su Representante Técnico):

- Constancia de CUIT.
- Documentación Societaria (Estatuto o Contrato Social).
- Constancia de Domicilio Legal.
- Nota de designación del Representante Técnico.

7. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información proporcionada en este formulario y la documentación adjunta es veraz y fidedigna. Conozco y acepto las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley VIII-1143-2024, el Decreto N° 8355-SGG-SAyDS-2025 y la Resolución N° 386-CRPEE-2025, asumiendo la responsabilidad técnica por las instalaciones que avale.

Me comprometo a mantener actualizada la información aquí declarada, notificando cualquier modificación a esta Dirección.

Lugar y Fecha: _____, ___ de _____ de 202__

Firma del Solicitante / Representante Legal

Aclaración:

CDE. RESOLUCIÓN N° 01 DGARHyE-SAyDS-2026.-

Firma del Representante Técnico (Si aplica)

Aclaración:

Observación:

Esta nota debe ser presentada por la Persona Jurídica (Empresa) como parte de la documentación adjunta.

Modelo de Nota de Designación del Representante Técnico

(Para Personas Jurídicas/Empresas que solicitan la inscripción al Registro)

[Razón Social de la Empresa]

[CUIT de la Empresa]

[Domicilio Legal de la Empresa]

[Localidad y CP de la Empresa]

Asunto: Designación de Representante Técnico para el Registro Provincial de Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable

Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS)

San Luis

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, la empresa **[Razón Social Completa de la Empresa]**, CUIT N° **[CUIT de la**

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos

Edificio Oeste - Bloque II | Casa de Gobierno, San Luis (5700)

CDE. RESOLUCIÓN N° 01 DGARHyE-SAyDS-2026.-

Empresa], en su carácter de solicitante de inscripción al “Registro Provincial de Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable”, y en cumplimiento de la normativa vigente (Decreto N° 8355-SGG-SAyDS-2025 y Resolución N° 386-CRPEE-2025), procede a designar formalmente a nuestro **Representante Técnico** para avalar las instalaciones de Equipos de Generación Distribuida (EdGD) en el marco del Régimen provincial.

El profesional designado es:

Nombre y Apellido	[Nombre y Apellido Completo del Representante Técnico]
CUIT / CUIL	[CUIT / CUIL del Representante Técnico]
Título Habilitante	[Título Habilitante del Representante Técnico]
Matrícula Profesional	[Número de Matrícula Profesional]
N° de Registro DGARHyE-SAyDS (si ya posee)	[N° de Registro Asignado]

La empresa [**Razón Social de la Empresa**] asume toda la responsabilidad legal y administrativa por las actuaciones técnicas avaladas por el profesional designado, comprometiéndose a notificar inmediatamente a la Dirección de Gestión Ambiental Recursos Hídricos y Energéticos cualquier modificación o cese en esta designación.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes atentamente.

Lugar y Fecha: _____, ___ de _____ de 202__

Firma del Solicitante / Representante Legal

Aclaración:

CDE. RESOLUCIÓN N° 01 DGARHyE-SAyDS-2026.-

Firma del Representante Técnico

Aclaración:

Nota: Recuerde que el Representante Técnico debe ser un Instalador Calificado (Profesional) habilitado